



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2015-A/MPCH

La Merced, 14 de agosto de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 515-2015-GDS/MPCH, de fecha 05 de julio de 2015 e Informe N° 0628-2015-GDS/MPCH, de fecha 10 de agosto de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social; la Opinión Legal N° 436-2015-GAJ/MPCH, de fecha 16 de julio de 2015, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 06 de abril de 2015, se suscribe el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Chanchamayo y el Proyecto Semilla", con la finalidad de establecer las condiciones y modalidades de Cooperación Interinstitucional entre las partes para el financiamiento y la ejecución conjunta del Programa de Reversión Laboral Adolescente en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad.

Que, en el marco de este programa se plantea el Proyecto Piloto de Reversión Laboral Adolescente, PRELAR, estrategia que busca retirar a los adolescentes de los trabajos peligrosos en los que se encuentran y trasladarlos hacia opciones de trabajo decente, planteando la capacitación a 50 adolescentes mujeres y varones de edad comprendida entre los 14 y 17 años.

Que, mediante Carta N° 2015-PS-CPP-SELVA, de fecha 19 de mayo de 2015, se solicita la designación de un Delegado Municipal y un técnico de DEMUNA, a fin de ser representantes técnicos del Municipio en todas las coordinaciones con el equipo técnico del programa PRELAR del Proyecto Semilla.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través del Lic. Soc. Alberto Pacheco Batalla, con Informe N° 515-2015-GDS/MPCH de fecha 05 de julio de 2015, informa que el Proyecto Semilla, es una estrategia Nacional implementada por el Estado peruano para establecer y validar estrategias para erradicar y prevenir el trabajo ilegal adolescente. En ese sentido, menciona que se han implementado diversas estrategias como: secundaria tutorial, horario extendido, reducción de trabajo infantil en fincas y unidades de producción.

Que, teniendo en consideración la cláusula cuarta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipal de Chanchamayo y el Proyecto Semilla, se establece que para el funcionamiento del programa, las partes constituirán un Comité de Gestión que estará integrado por miembros de la Municipalidad, del Proyecto Semilla y del Gobierno Regional (representado por la Dirección Regional de Trabajo). Asimismo se menciona que el Municipio designará una persona para la coordinación y garantizará la participación de la DEMUNA en la gestión del componente de protección.

Que, con Informe N° 0515-2015-GDS/MPCH, de fecha 05 julio 2015 y su aclaratoria mediante Informe N° 0628-2015-GDS/MPCH, con fecha 10 de agosto de 2015; el Lic. Soc. Alberto Pacheco Batalla, en calidad de Gerente de Desarrollo Social, Propone que se Conforme el Comité Directivo y Comité de Gestión del Programa de Reversión Laboral Adolescente en Zona Rural - PRELAR.

Que, con Opinión Legal N° 436-2015-GAJ/MPCH, de fecha 16 de julio de 2015, opina Procedente la Conformación del Comité Directivo y Comité de Gestión de Programa de Reversión Laboral Adolescente - PRELAR.

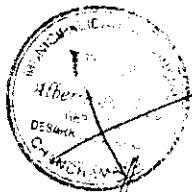
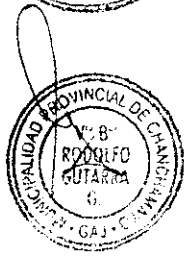
Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Directivo del Programa de Reversión Laboral Adolescente en Zona Rural - PRELAR de la Provincia de Chanchamayo, el mismo que se encuentra integrado por:

- Sr. Hung Won Jung
- Sra. Elizabeth Valle Viza
- Sra. Maró Paola Guerrero Aguirre

Aldede de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
Directora Regional de Trabajo - Junin
Directora del Proyecto Semilla





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Gestión del Programa de Reversión Laboral Adolescente en Zona Rural - PRELAR de la Provincia de Chanchamayo, el mismo que se encuentra integrado por:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| • Lic. Cesar Huamán Vila | Coordinador del Programa PRELAR - Semilla |
| • Ing. Jackeline Paredes Gutierrez | Jefe Programa PRELAR -Zona Selva |
| • Lic. Diana R. Suarez Llancachagua | Promotor Social PRELAR |
| • Lic. Alberto David Pacheco Batalla | Gerente de Desarrollo Social MPCH |
| • Abog. Jaime Quinchua Giraldo | Responsable de DEMUNA MPCH |

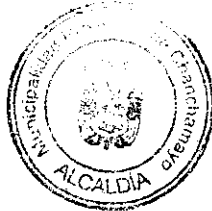
Veedora:

- Sra. Dominga Fortunata Uscamayta de Paredes Regidora de la MPCH

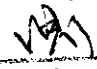
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a los integrante del Comité Directivo y Comité de Gestión del Programa de Reversión Laboral Adolescente en Zona Rural - PRELAR, de la Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

